



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto No.934

Radicación: 760013103-011-2009-00373-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A y Liberty Seguros S.A.
Demandado: Félix Francisco Guerrero Castillo

Santiago de Cali, nueve (09) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Emerge del plenario, que transcurrido el término dispuesto en el auto No. 2854 de diciembre 2 de 2024, al tenor del artículo 316 # 4 del CGP, no se presentó manifestación alguna por el demandado, por lo que en cumplimiento a la norma en cita, se accederá al desistimiento deprecado.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo incoado por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A y Liberty Seguros S.A. contra de Félix Francisco Guerrero Castillo por desistimiento de las pretensiones.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto así:

Embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado, en las entidades bancarias enunciadas por la parte demandante.	Auto No. 960 de agosto 9 de 2018 FI319 Oficio No.0900373-3161 de agosto 9 de 2018 FI380
--	--

No obstante, si existe en el plenario embargo del crédito, de remanentes o la acumulación de embargos, se pondrán a disposición del respectivo Juez del conocimiento. A través de la Oficina de Apoyo líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: NO CONDENAR en costas a las partes por no haber lugar a ello.

CUARTO: Si existiere embargo de remanentes allegado antes de la ejecutoria de la presente providencia, el mismo será tenido en cuenta.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



KARLA TATIANA GIRALDO CARDOZA
JUEZ